



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

**Resolución de Alcaldía**

N°837-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de julio de 2015

Visto, el Informe N° 545-2015-GTyT/MPP de fecha 26 de junio de 2015, de la Gerencia Territorial y de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 113-2015-OPUyR/MPP de fecha 25 de junio de 2015, la Oficina de Planificación Urbana y Rural indica que mediante el D.S.N° 008-2013-VIVIENDA de fecha 3 de mayo de 2013, se aprueba el Reglamento de Licencias Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en cuyo Capítulo II, "Verificación de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones", Artículo 8 Comisiones Técnicas, inc. 8.5 dice: "Que las Comisiones están presididas por un Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado y hábil, funcionario de la municipalidad correspondiente";

Que, asimismo señala que es necesario que mediante Resolución de Alcaldía se designe Comisión Técnica para el otorgamiento de Licencia de Edificaciones para el período 2015; en cumplimiento a la norma;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación Urbana, a través del Informe del visto, señala que es necesario que se emita nueva Resolución de Alcaldía conformando la Comisión Técnica, en cumplimiento a la norma;

Que, en casos especiales los delegados de las instituciones con funciones específicas como el Instituto Nacional de Cultura, Instituto Nacional de Defensa Civil, Instituto Nacional de Recursos Naturales y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; y de las entidades prestadoras de servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, redes de comunicación y gas, acreditarán a sus delegados ante la Comisión Técnica según la complejidad del proyecto;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe del Visto, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de junio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

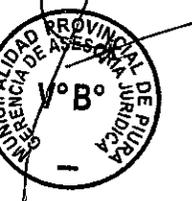
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la **Comisión Técnica para otorgamiento de Licencia de Edificaciones**, para la modalidad "C" y "D" para el período 2015, la misma que estará integrada de la manera siguiente:

Jefe Oficina de Planificación Urbana y Rural : Presidente  
Representante de la Municipalidad Provincial de Piura

Dos ( 2 ) Representantes del Colegio de Arquitectos del Perú-Piura : Miembros  
(01 miembro en Especialidad de Urbanismo y 01 miembro en la Especialidad de Arquitectura)

Tres ( 3 ) Representantes del Colegio de Ingenieros del Perú-Piura. : Miembros  
(01 Miembro especialidad estructuras, 01 miembro especialidad sanitarias y un miembro especialidad eléctrico o electromecánico)



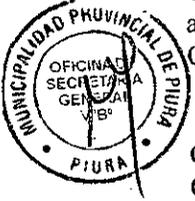
Miembros Suplentes:

- Jefe de la División de Licencias y Control Urbano : Presidente
- Representantes de los Colegios de Arquitectura y del Colegio de Ingenieros.: Miembros

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los delegados de las instituciones con funciones específicas como Ministerio de Cultura, Instituto Nacional de Defensa Civil, Instituto Nacional de Recursos Naturales y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; y de las entidades prestadoras de servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, redes de comunicación y gas, acreditarán a sus delegados ante la Comisión Técnica según la complejidad del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Planificación Urbana y Rural, División de Licencia y Control Urbano y a las instituciones correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martelo*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martelo  
ALCALDE